

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 1971

Núm. 26

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION  
ANUNCIO

**Subasta pública.**—Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de acondicionamiento y mejora de 18 viviendas en el pueblo Fuentes Nuevas, Zona del Bierzo (León).

**Presupuesto de contrata.**—Un millón setecientos setenta y cinco mil noventa y una pesetas (1.775.091,00 pesetas).

**Plazo de ejecución.**—Seis (6) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**Examen de documentación.**—En las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avda. del Generalísimo, 2) y en las de la Subdelegación de La Coruña (Cantón Pequeño, 1 y 3).

**Garantía provisional.**—Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de treinta y cinco mil quinientas dos pesetas (35.502,00 pesetas) o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

**Modelo de proposición.**—En el Pliego de Cláusulas Administrativas se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

**Plazo de presentación de pliegos.**—Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 1 del próximo marzo, en las Oficinas Centrales (Avda. del Generalísimo, 2) y Subdelegación de La Coruña (Cantón Pequeño, 1 y 3), no admitiéndose las presentadas por correo.

**Apertura de pliegos.**—Tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día 8 de marzo de 1971.

**Documentos exigidos.**—En el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares quedan reseñados los docu-

mentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid, 22 de enero de 1971.—El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras, P. O., T. de Villanueva.  
 454 Núm. 162.—308,00 ptas.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>Ayuntamiento de  
San Estebán de Valdueza

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D.<sup>a</sup> Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 19 de enero de 1971, la siguiente:

Providencia. — Hallándose probado con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación de veintinueve de diciembre de 1948, requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del anuncio en el periódico oficial, se

persono en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avda. Ferrocarril, calle 502, núm. 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también, de suplirlos a su costa, en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria".

**Deudor:** Demetrio López González

**Concepto:** Rústica y Seguridad Social Agraria.

**Débito:** 3.164 pesetas.

**Años:** 1968 y 1969.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.<sup>a</sup>—Viña de tercera al polígono 8, parcela 151 a Folibar, de 8,81 áreas, que linda: N., Laureano Estébanes Baeza; E., Ricardo Rodríguez Arias; S., Juan Pérez Vázquez; O., Daniel Río Rivas.

2.<sup>a</sup>—Prado regadío de tercera, al polígono 32, parcela 550, a Furnias, de 7,87 áreas, que linda: N., José Rodríguez Vega; E., Nemesia Vega Fernández y otro; S., Constantino Rodríguez Rodríguez; O., Juan Antonio Mateos Méndez.

3.<sup>a</sup>—Prado seco al polígono 32, parcela 640 a Furnias, de 5,90 áreas, que linda: N., Maximino Gancedo Gancedo; E., Monte Utilidad Pública 392; S., Francisco González Vega; O., Francisco González Vega.

4.<sup>a</sup>—Prado regadío de tercera al polígono 32, parcela 674 a Pollales, de 3,94 áreas, que linda: N., Domingo Riopedro González; E., Ramón Riopedro

González; S., Isaac Prada Gancedo; O., camino.

5.<sup>a</sup>—Prado regadío de tercera al polígono 32, parcela 676 a Pollales, de 17,70 áreas, que linda: N., Rufino Alonso Martínez; E., Manuel Alvarez Vega; S. y O., Monte Utilidad Pública número 392.

6.<sup>a</sup>—Prado regadío de tercera al polígono 32, parcela 712 a San Cibrián, de 4,59 áreas, que linda: N., Santiago Cal Prada; E., Monte Utilidad Pública número 392; S., Hros. de José Blanco; O., Monte Utilidad Pública núm. 392.

7.<sup>a</sup>—Prado regadío de tercera al polígono 32, parcela 738 a San Cibrián, de 3,28 áreas, que linda: N., Miguel García Pascual y otro; E., Agapito Rodríguez de la Cal y otro; S., Monte Utilidad Pública núm. 392; O., Julio Mateos Alvarez.

8.<sup>a</sup>—Prado regadío de tercera al polígono 32, parcela 741 a Praolobo, de 3,28 áreas, que linda: N., E., S. y O., Monte Utilidad Pública núm. 392.

9.<sup>a</sup>—Prado regadío de tercera al polígono 32, parcela 1.232 a Pozada, de 3,75 áreas, que linda: N., Julio Mateos Alvarez; E., Monte Utilidad Pública núm. 392; S., Francisco González Vega; O., Francisco González Vega.

10.—Huerta de tercera al polígono 32, parcela 1.733 a Nogales, de 2,62 áreas, que linda: N., camino; E., Amable Gancedo Rodríguez; S., Lisardo Vega Alvarez; O., David Alonso González.

11.—Castaños al polígono 32, parcela 1.780 a Soto, de 9,18 áreas, que linda: N., Dionisio González Vega; E., S. y O., Monte Utilidad Pública número 392.

La primera finca descrita se encuentra enclavada en término de Valdefrancos y todas las restantes en término de Montes; todas ellas correspon-

dientes al Municipio de San Esteban de Valdueza.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Ponferrada, 22 de enero de 1971.—El Auxiliar, R. López Díez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 366

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 11 de enero de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MARROQUINERÍA DE LEÓN, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación de artículos de marroquinería, integradas en los sectores económico-fiscales número 4.123, para el período año 1971 y con la mención LE - 25.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Prestación de servicios	186, 1, e	2.900.000	2 %	58.000
Ventas de Fab. a minoristas	186, 1, a	2.900.000	1,80 %	52.200
Total.....				110.200
<b>ARBITRIO PROVINCIAL</b>				
	41	0,70 y 0,60 %		37.700
Total.....				147.900

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en ciento cuarenta y siete mil novecientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determi-

nar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por ac-

tividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-1-71, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1971.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 241



## MINISTERIO DE HACIENDA

## Jurado Territorial Tributario

Notificación de puesta de manifiesto

Expediente 533/70.

D. Benedicto Vázquez García.

Imp. Ind. Cuota Beneficios.

Ejercicio 1968.

Junta 6-60.—Harinas y Piensos.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado, para alegaciones y pruebas que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 22 de enero de 1971.—El Abogado del Estado-Secretario C. Martínez. 408

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
Subdirección General de Montes Catalogados

## Distrito Forestal de Santander

## ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 1 de diciembre de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 87 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Panda, La Forga, Cavallanondi y Quebres», de la pertenencia del Concejo de Espinama, término municipal de Camaleño, este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobár el deslinde del monte núm. 87 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Panda, La Forga, Cavallanondi y Quebres», perteneciente al Concejo de Espinama, del término municipal de Camaleño, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del monte figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Santander.  
Núm. del Catálogo: 87.  
Nombre del monte: «Panda, La Forga, Cavallanondi y Quebres».  
Término municipal: Camaleño.  
Pertenencia: Al Concejo de Espinama.

## Límites:

N.—Monte de U. P. número 88-bis «Puertos de Aliva»; perteneciente a los pueblos del Ayuntamiento de Camaleño.

E.—Monte de U. P. núm. 85, «Carruela y otros», perteneciente a Pambes; fincas particulares y monte de U. P. núm. 80 «Arceo y otros», de la pertenencia de Cosgaya.

S.—Monte de U. P. núm. 88, «Peñas y otros» de la pertenencia del Concejo de Espinama; fincas particulares de Ilces, Vega de Espinama, Pradería de Busecu y Vega del Naranco y de nuevo monte de U. P. núm. 88 «Peñas y otros», del Concejo de Espinama.

O.—Montes de U. P. núms. 495 y 491 del Catálogo de León, siguiendo el límite de las provincias de Santander y León.

Nota: Los numerosísimos colindantes particulares del límite Sur del monte, figuran en la relación de colindantes del plano.

## Cabidas:

	Hectáreas
Cabida del monte . . . . .	1.421,3932
> de enclavados . . . . .	25,4632
> pública resultante. . . . .	1.396,9300

Especies: Fagus sylvatica (Haya); Quercus sessiliflora (Roble albar) y Quercus tozza (Roble tocio).

Servidumbres: De pastos a favor del pueblo de Pambes, tal como se describe en el «Acta de reconocimiento de mojoneras entre los pueblos de Pambes y Espinama», firmada en 27 de junio de 1945, y recogida textualmente en el Acta de deslinde del día 2 de julio de 1969.

De paso por los caminos existentes en el monte.

3.º Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A—Poseído por Agapito Gómez y María Campos y otros. Cabida: 0,9250 hectáreas.

B—«Prado del Toro» del Barrio de Las Ilces. Cabida: 0,1810 Has.

C—Poseído por Hrdos. de Vicente Salceda y otros. Cabida: 0,4000 Has.

D—Poseído por Higinio Briz. Cabida: 0,6750 Has.

E—Poseído por Jesús Benito. Cabida: 0,1750 Has.

F—Poseído por Laureano Señas. Cabida: 0,8250 Has.

G—Poseído por Eustaquia González. Cabida: 0,0760 Has.

H—«Prado del Toro» de Las Ilces y Serafín García. Cabida: 0,7750 Has.

I—Poseído por José Rodríguez y otros. Cabida: 0,7500 Has.

J—Poseído por Máximo Briz. Cabida: 0,1750 Has.

K—Poseído por Pilar Lera. Cabida: 0,0555 Has.

L—Poseído por Marcial Santos y Fermín Allende y otros. Cabida: 2,9250 hectáreas.

M—Poseído por Tomás Beares y Juan Pallezo. Cabida: 0,2500 Has.

N—Poseído por Fulgencio Salceda. Cabida: 0,1250 Has.

O—Poseído por Ricardo Garrido. Cabida: 0,0067 Has.

P—Poseído por Hrdos. de Ramón Beares. Cabida: 0,0065 Has.

Q—«Prado del Toro», del pueblo de Espinama, cañada de paso de ganado, Piedad Calvo y Hrdos de José Lera. Cabida: 1,8750 Has.

R—Poseído por Severiano Santos. Cabida: 0,1250 Has.

S—Poseído por Vicente Gómez y otros. Cabida: 2,6250 Has.

T—Poseído por Valentín Sánchez y otros. Cabida: 1,35 Has.

U—Poseído por Juan Garrido y otros. Cabida: 3,2125 Has.

V—Poseído por José Lera y Francisco Llorente. Cabida: 0,3750 Has.

X—Poseído por Eugenio Uribe y otros. Cabida: 1,0750 Has.

Y—Poseído por Jesús Garrido Santos. Cabida: 0,5000 Has.

Z—Poseído por Mariano Caldevilla. Cabida: 0,3625 Has.

AA—Poseído por Primitivo Ollal. Cabida: 0,2630 Has.

BB—Poseído por Isaac Calvo y otros. Cabida: 3,6500 Has.

CC—Poseído por José Pariente y Modesta Beares. Cabida: 0,7245 Has.

Cabida total de enclavados: 24,4632 hectáreas.

4.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización, cuidando de que la numeración de los hitos o mojones del perímetro exterior sea correlativo.

Contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Carlos Labat. 344

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace constar: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 10/71 a la Empresa José García Argüelles «Mina Herminia», con domicilio en Llama de Colle.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada,

José García Argüelles, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 394

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### ANUNCIO

La Junta Vecinal de Luyego de Somoza, Ayuntamiento de Luyego (León) y en su nombre y representación su Presidente, solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,87 l/seg. de aguas derivadas del arroyo Riollamas, en término municipal de Luyego de Somoza, con destino al abastecimiento de la citada población, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Captación:** Consiste en una galería filtrante de 15 m. de longitud situada paralelamente al río, la galería es visible con uno de sus muros filtrante. La arqueta que sirve para recoger el agua tiene dos cámaras, la primera sirve de arenoso y la segunda de cámara de carga de la conducción.

**Conducción:** Se ha proyectado de fibrocemento de diámetro 80 mm. y con una longitud de 5.909 metros. En su trazado cruza el río Duerna antes de llegar al casco urbano donde alimentará una fuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 11 de enero de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

120

Núm. 130.—130,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, acordó aprobar los siguientes proyectos de presupuesto:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, por un importe de 160.064.407 pesetas.

Presupuesto especial de Urbanismo, para 1971, por 37.724.171 pesetas.

Presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas, para 1971, por 11.189.600 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 704, se exponen al público los mencionados expedientes, por espacio de quince días hábiles para que, durante los mismos, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 30 de enero de 1971.—El Alcalde Acctal., Pablo Bañuelos Valladares. 455

### Ayuntamiento de Ardón

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del actual reemplazo de 1971, que se relacionan a continuación, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación, que se celebrarán respectivamente los días 1 al 10 de febrero, 28 del mismo mes y 14 de marzo, los cuales de no comparecer por sí, o persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

### MOZOS QUE SE CITAN

Alvarez Cabrereros, Angel, hijo de Agapito y de María.

Cordovilla Lozano, Aureliano, hijo de Domingo y de Obdulia.

Fernández Ribero, Jacinto, hijo de Jacinto y Dionisia.

Fidalgo González, Pedro, hijo de Porfirio y Amparo.

González Juárez, Juan, hijo de Moisés y María Cruz.

Ordás González, José, hijo de Federico y de Raimunda.

Ramos García, Felicitos, hijo de Miguel y de Isidora.

Rodríguez Alonso, Pedro, hijo de David y Florentina.

Ardón, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, U. Casado. 449

### Ayuntamiento de Villamejil

Habiendo sido aprobados por la Corporación en Pleno y la Comisión Municipal Permanente, según las competencias respectivas, se encuentran

expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

1.º Presupuesto ordinario para 1971.

2.º Liquidación del presupuesto ordinario de 1970.

3.º Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario de 1970.

4.º Cuenta del patrimonio del año 1970.

5.º Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre vehículos de motor.

Villamejil, 25 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 349

### Ayuntamiento de Brazuelo

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión del día 20 de enero en curso ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente ejercicio de 1971, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el art. 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 683 del citado texto y por las personas que enumera el art. 684 de la propia ordenación.

Brazuelo, 21 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 332

### Ayuntamiento de Ardón

Por plazo de quince días y para oír reclamaciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el presupuesto municipal ordinario, formado por este Ayuntamiento para el año actual.

Ardón, 23 de enero de 1971.—El Alcalde, U. Casado 340

### Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto del C. V. de Robledo de las Traviesas a Noceda, redactado por el Sr. Ingeniero D. Andrés Garrido Conde, se encuentra expuesto al público durante un plazo de treinta días para oír reclamaciones.

Así mismo y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por espacio de quince días para que puedan ser examinados y oír reclamaciones, los documentos que a continuación se relacionan:



Cuenta general del presupuesto ordinario de 1970, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana (prorrogado) para 1971.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica para 1971.

Padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a imposición municipal para dicho ejercicio, y

Lista de familias pobres con derecho a asistencia gratuita médico-farmacéutica de igual período.

Noceda, a 25 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 341

#### Ayuntamiento de

##### Villadecanes-Toral de los Vados

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos a tracción mecánica, durante el corriente año, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Toral de los Vados, 21 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 335

#### Ayuntamiento de

##### Castrocalbón

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Castrocalbón, 25 de enero de 1971.—El Alcalde, Teodoro Balboa. 339

#### Ayuntamiento de

##### Murias de Paredes

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos relacionados a continuación y que habrán de surtir efectos durante el actual ejercicio de 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos cuantas reclamaciones estimen pertinentes los contribuyentes interesados:

#### DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN

1. Presupuesto municipal ordinario para 1971.
2. Padrón municipal de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto correspondiente.
3. Padrón de tasas por servicio de alcantarillado.

4. Padrón de tasas por casas insalubres.

5. Padrón de tasas de techados con paja.

6. Padrón de arbitrio municipal sobre tránsito de ganados por las vías públicas.

7. Idem por tenencia y circulación de perros.

8. Padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Murias de Paredes, 26 de enero de 1971.—El Alcalde, Publio Alvarez. 350

#### Ayuntamiento de

##### Bustillo del Páramo

Aprobado por la Corporación el padrón de contribuyentes por el impuesto de vehículos de tracción mecánica, relativo a 1971, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término reglamentario a efectos de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 25 de enero de 1971.—El Alcalde, P. González. 397

#### Ayuntamiento de

##### Algadefe

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que sean pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Algadefe, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Rogelio Cadenas. 396

#### Ayuntamiento de

##### Prado de la Guzpeña

Aprobado que ha sido el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1971, se halla de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Prado de la Guzpeña, 26 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 395

#### Ayuntamiento de

##### Luyego

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1971, queda expuesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría municipal, a tenor de cuanto dispone el artículo 882-1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Luyego de Somoza, 27 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Confeccionados los padrones que al final relaciono, para el actual ejercicio de 1971, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y for-

mular las reclamaciones pertinentes contra los mismos:

Padrón municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de Beneficencia.

Luyego de Somoza, 27 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 376

#### Ayuntamiento de

##### Rabanal del Camino

Aprobado por esta Corporación se pone de manifiesto al público el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasado dicho plazo, éstas no surtirán efecto.

Rabanal del Camino, 25 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 314

#### Ayuntamiento de

##### Santa Colomba de Somoza

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, para ser examinados y presentar reclamaciones, los documentos siguientes confeccionados para el año actual:

Presupuesto municipal ordinario.  
Padrón de vehículos para el cobro del impuesto municipal.

Padrón de beneficencia.  
Santa Colomba de Somoza, a 25 de enero de 1971.—El Alcalde, Germán Cantarino. 313

#### Ayuntamiento de

##### Candín

A los efectos de cuanto determina el artículo 790-2) de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que, durante un período de quince días y ocho más, quedan expuestas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de mil novecientos setenta, a las que se unen tanto el dictamen de la Comisión correspondiente como los documentos que las justifican.

Candín, 1.º de febrero de 1971.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 682-1) de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formularse las reclamaciones oportunas en el referido período y en la forma que la citada Ley determina.

Candín, 1.º de febrero de 1971.—El Alcalde, Adolfo Fernández. 331

*Ayuntamiento de  
Cea*

Formado el padrón de familias pobres de este término municipal que tienen derecho a disfrutar asistencia gratuita de medicina y cirugía, de farmacia y a asistencia a partos durante el año 1971, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cea, a 25 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 328

\*\*

Aprobados por esta Corporación Municipal los documentos que se relacionan seguidamente, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para que puedan ser examinados por los interesados y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

1.—Presupuesto ordinario para el año 1971.

2.—Padrón de arbitrios y tasas municipales por los conceptos de tránsito de ganados por la vía pública, rodaje y arrastre y tenencia de perros.

3.—Padrón de tasas por vertido de canalones y goteras a la vía pública.

Cea, 25 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 329

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Villamoros de las Regueras*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamoros de las Regueras, 28 de enero de 1971.—El Presidente, Luis Méndez. 401

*Junta Vecinal de  
Villa de Soto*

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por plazo hábil de quince días, el presupuesto y repartos ordinarios del ejercicio de 1971.

Así mismo las cuentas del ejercicio de 1970, por plazo de ocho días y quince más, todo ello acordado en sesión de 23 de enero de 1971.

Villa de Soto, 24 de enero de 1971. El Presidente, José González. 379

*Junta Vecinal de  
Quintana y Congosto*

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de contribuyentes sujetos a tributar por los distintos conceptos que han de nutrir el presupuesto del pasa-

do año de 1970, se halla el mismo expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por espacio de quince días, para que, durante dicho período de tiempo, pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar, pasado dicho plazo se procederá al cobro del mismo, conforme determina el Estatuto de Recaudación.

Quintana y Congosto, 20 de enero 1971.—El Presidente (ilegible). 378

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 14 de 1971 por D. Fernando Carreño San Martín, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial de León, de fecha 30 de noviembre de 1970 dictada en reclamación número 178 de 1970, interpuesta contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de León por Arbitrio sobre Incremento de Valor de los terrenos, cuya resolución desestimó la reclamación y confirmó en todas sus partes la liquidación impugnada.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 25 de enero de 1971.—José de Castro Grangel.

386 Núm. 142.—198,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 76/70, a instancia de Soldadura y Electrodo Arcos, S. A., domiciliada en Echeverri (Vizcaya), representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Manuel López Alvarez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fue de Priaranza del Bierzo, en la actualidad en ignorado paradero y declarado rebelde por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de once mil ciento veintiuna pesetas con cinco céntimos de principal, y

siete mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1.º—Un torno eléctrico marca Cen, modelo 8, sin número visible, en estado de uso. Valorado en ocho mil pesetas.

2.º—Una sierra mecánica eléctrica de 14, marca Uniz, accionada por un motor eléctrico trifásico, de 1 HP., marca Araki, n.º 1.998, en estado de uso y funcionamiento. Valorado en tres mil pesetas.

3.º—Un taladro vertical hasta broca de 16 mm. marca LSA, con motor acoplado de 1 ½ HP., en buen estado de funcionamiento. Valorado en cinco mil pesetas.

4.º—Una cortadora de disco abrasivo, marca Cutig, con motor de 5 HP., n.º 6.233, sobre una mesa de hierro con cuatro patas y tres ruedas. Valorada en siete mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de febrero a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los bienes se hallan depositados en don Manuel Hompanera Alvarez, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Ponferrada, calle 406, n.º 39, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario Judicial (ilegible).

419 Núm. 159.—407,00 ptas.

\*\*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 162/69, autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Andrés Avelino Casero Palacios, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, quien actúa por sí y como apoderado de sus hermanos D. Manuel, D.ª Teresa y D.ª Engracia, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Abilio Vega Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, sobre reclamación de



diecisiete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos de principal, y diez mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en periodo de ejecución por la vía de apremio, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado.

1.º Un molino triturador de piensos de una sola piedra con motor vertical eléctrico de 12 1/2 HP., tipo C-108, sin número visible, con su instalación eléctrica, contador industrial e interruptores, en estado de uso y perfecto funcionamiento. Valorado en ocho mil pesetas.

2.º Un motor eléctrico, marca Siemens, de 15 HP., tipo OR 828-6, número 795398-43/24-9, en estado de nuevo. Valorado en siete mil pesetas.

3.º Un molino triturador, de martillos, con 24 martillos, accionado por un motor eléctrico trifásico de 15 HP., marca AEG, en estado de bastante uso. Valorado en nueve mil quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero; que los bienes embargados se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en esta ciudad, kilómetro 4 de la carretera Ponferrada-Orense, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos.

418 Núm. 158.—407,00 ptas

*Juzgado Comarcal de Villablino*

José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 97 tramitado en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno. El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa D. Daniel Morales López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra como denunciante un atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de esta villa,

siendo denunciado Rogelio Conchero Vizoso, de cuarenta y dos años de edad, casado, minero, hijo de Vicente y de Mercedes, natural de Carrajal (Pontevedra) y vecino de Villablino, c/ Colominas, por embriaguez y escándalo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rogelio Conchero Vizoso como autor de una falta del artículo 570, párrafo 3.º del Código Penal, a la pena de doscientas pesetas de multa y pago de costas del juicio.

Así por mi sentencia que será notificada al demandado por el BOLETIN OFICIAL al encontrarse en ignorado paradero, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: D. Morales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Rogelio Conchero Vizoso, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Villablino a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Comarcal sustituto, D. Morales. — El Secretario, José Pérez García. 214

\*\*\*

Don José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio de faltas por lesiones tramitado en este Juzgado con el núm. 79/70 contra Amando Gonzalves, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Ptas.
Derechos de registro D. C. 11.	20
Juicio y diligencias previas artículo 28 .....	115
Ejecución art. 29 .....	30
Reintegros de los autos y presupuestado .....	135
Indemnización al perjudicado Miguel Martínez. ....	1.800
Pólizas de la Mutualidad judicial .....	100
Dietas y locomoción de este Juzgado .....	224
<b>Suma total s. e. u. o. . .</b>	<b>2.424</b>

De esta cantidad resulta responsable el denunciado Amando Gonzalves, súbdito portugués, hoy en ignorado paradero, quedando los autos en la Secretaría para su examen por tres días e impugnación o pago de cualquiera de las partidas.

Villablino, 22 de enero de 1971.—El Secretario, José Pérez.

318 Núm. 125.—176,00 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas que se dirá, contra otras y Presentación Marín López, en ignorado paradero, por hurto de carbón, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 161/70.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Ptas.
1.ª Registro, D. C. 11.ª .....	20
2.ª Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª .....	115
3.ª Ejecución, art. 29-1.ª ....	30
4.ª Notificaciones, D. C. 14.ª ..	20
5.ª Expedir despachos, D. C. 6.ª	350
6.ª Cumplirlos, art. 31-1.ª ....	25
7.ª Timbre, Ley de Reformas Tributaria .....	103
8.ª Mutualidad, D. C. 21.ª ....	150
9.ª Salidas, D. C. 4.ª .....	387
<b>Total .....</b>	<b>1.200</b>

De las cuales resulta responsable Argentina Fuentes Larralde, Presentación Marín López y Concepción Rodríguez Martínez, vecinas de la Parroquia de Villagloria —La Placa— a razón de 400 pesetas cada una, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 17 de diciembre de 1970. El Secretario, Lucas Alvarez Marqués. 170 Núm. 75.—242,00 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, en las diligencias preparatorias número 2 de 1971, por robos, por la presente se emplaza al encartado José Augusto Nogueira Fumega Correia, en ignorado paradero a fin de que en el término de tres días comparezca en dichas diligencias por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en las mismas, previniéndole que de no hacerlo les serán designados de oficio.

Ponferrada, 29 de enero de 1971.—El Secretario (ilegible). 348

\*\*\*

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 242/70, a instancia de D. Angel de la Fuente García, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. César Mallo Alvarez, mayor de edad, transportista, vecino que fue de Villablino, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de cantidad, acordó que a dicho demandado se le emplace en la forma que previene el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de indicado plazo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación y emplazamiento del demandado expresado, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y documentos con ella presentados, se hallan en esta Secretaría y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente en Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Lucas Alvarez.

416 Núm. 149.—209,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal núm. 2 de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio de faltas número 20/71, por infracción a la Ley de Caza, por atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de Palanquinos, contra Salustiano Soto Nava y otras, por medio de la presente se cita a indicado denunciado Salustiano Soto Nava, que tuvo su residencia últimamente en Vega de Infanzones y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2 de los de León, sito en calle Roa de la Vega, núm. 8, el día ocho de febrero próximo a las once y treinta horas, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con el apercibimiento de que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes:

Para que sirva de citación al denunciado Salustiano Soto Nava, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Rando López.

439

#### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que

le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
357 de 1965

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Antonio López Cela, mayor de edad, viudo y vecino que fue de San Miguel de las Dueñas, del municipio de Congosto, en la provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a 21 de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.— Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 286

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 7.305 al 7.307/70 contra D. Jacinto Alvarez Rodríguez, por el concepto de Seguros Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 47.676 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.—Una máquina marca Alsina, lijadora, accionada con motor eléctrico de 2 HP., valorada en la cantidad de doce mil pesetas.

2.—Una máquina marca Alsina, sierra, accionada con motor eléctrico de 3 HP., valorada en la cantidad de quince mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciocho de febrero y hora de las once treinta de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 29 de enero de 1971.—Francisco-José Salamanca.— Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.— Rubricado.

450 Núm. 161.—275,00 ptas.

#### Anuncios particulares

#### Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

#### MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de esta Mutualidad, y en consonancia con lo acordado por la Asamblea General de 27 de octubre de 1955, se convoca a Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en uno de los Salones de la Excm. Diputación Provincial, el próximo día 27 de febrero, a las diez horas, en primera convocatoria, y caso de no reunirse suficiente número de mutualistas para este acto, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, a las once horas del mismo día y en el mismo local, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación en su caso del acta de la Asamblea anterior.

2.º Memoria de la Oficina.

3.º Cuentas.

4.º Elección por renovación reglamentaria de un Vocal del Patronato de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios. Otro de funcionarios Administrativos y otro de Subalternos.

5.º Información del Sr. Presidente.

6.º Ruegos y preguntas admitidas y presentadas por escrito con tres días de antelación al menos en la Secretaría de la Mutualidad.

León, 26 de enero de 1971.—El Presidente (ilegible).

448 Núm. 160.—209,00 ptas.

#### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

#### EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiado perteneciente a este Colegio, D. JOSE ANTONIO DE AMILIVIA Y ZAPATERO, de León, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales que tiene pendientes, lo que deberá efectuar dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este edicto; significándole, que si no lo hiciera, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 26 de enero de 1971.—El Secretario, Cayo Boada Cañas.— Visto Bueno: El Presidente, Emilio Blanco Trobajo.

348 Núm. 147.—110,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1971